

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 28 AL CONTRATO 201900039

CONTRATO No:	201900039
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S.
NIT:	800.015.163-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26/02/2019
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 28:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero 2021
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 28:	\$325.700 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 28 al Contrato Marco 201900039, cuyo objeto es "Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "compraventa de disco duro para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Disco Duro 2TB Externo Modelo Expansión Interfaz 3,0. Garantía 1	1

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de trescientos veinticinco mil setecientos pesos M/L (\$325.700) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600087438 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000204
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000247
Centro de costos:	31952
Rubro al presupuesto:	23202020080009-0/83132



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 2 de 3

Descripción al Rubro:	Sostenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación
Requerimiento N°:	2021100279

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.28

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600087438 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero 2021.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 3

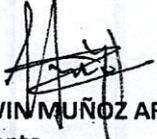
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

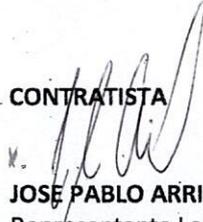
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900039 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

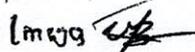
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el doce (12) de febrero del año 2021.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZAL
Gerente

CONTRATISTA


JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña: Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 
Revisó: María victoria escobar - Supervisora del contrato No. 201900039 
Revisó: Ramiro mejía bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Erika Natalia Ramirez, Asesora de Gerencia 
Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 